

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 02 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/523/2025, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333210032500351, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila, registrado con el número de crédito 52853, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/523/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/523/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de junio de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila.

Domicilio: Calle 10 de Enero de 1518, Número Exterior S/N, Barrio la Purísima, Villa de Zaachila, Oaxaca. CP. 71313.

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333210032500351.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 52853. Fecha: 10 de marzo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333210032500351, de fecha 10 de marzo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52853, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila, con domicilio en: Calle 10 de Enero de 1518, Número Exterior S/N, Barrio la Purísima, Villa de Zaachila, Oaxaca, CP. 71313 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de mayo de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: ziencho has embere paras um trache mindo

(kl diu 15 ek nompo ch 2025; pre constituyo legadmente en culte lo ele enero

cle 1518, número exterio 3/N, Burrio la Portisma, vitta le Iva chi la

Auxura para de complemiento al plandomiento de Ejecución que

Se me codeno llevar a cubo can ha c Mendez Robbes Relimbeth Virginio,

y convendo de color en el domicito indivado por usi construto can una

frenda de Plustinos en donde me abrende la la Irma lapez 24

guien progento por la C. Mendez Robbes Elimbeth Virginia, a la cual

me lindica docha persona que no vive en ese domicilio a decumace

la fecto en que dejo de vivir en ese lugar y ella solo es trabigadora

y par la cual ella no puede recibir ningun elecumento, al preguntar

Vira en donce me in el cu el C. Osman que he seriona bustanda

Vira en donce me apersone y uchardmente se en mentro una framenta

Mutivo for el cua no me fro posible llevar a cubo la diligencia,

focho vez que ha chardora es no localizable.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333210032500351, de fecha 10 de marzo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

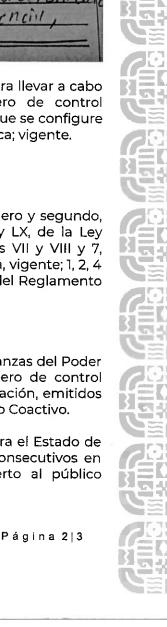
Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333210032500351, de fecha 10 de marzo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 01 de agosto de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontarán los días del 14 al 25 de julio de 2025, por considerarse periodo de vacaciones generales y los días 21 y 28 de julio, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal vigente y en términos de lo previsto por el tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez do de Ostaci

HDDS/MC/ase4

Página 3|3



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333210032500351

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 10 DE MARZO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA.

DOMICILIO: CALLE 10 DE ENERO DE 1518, NÚMERO EXTERIOR S/N, BARRIO LA PURISIMA, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. CP. 71313.

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52853

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 224.73
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,075.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,076.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

	INFORTES ORIGINALES DETERMINADOS		
CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Z	IPORTE HISTÓRICO
	MULTA IMPTÁ PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN		
	CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS	ć	16.285.50
	AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA	بد	10,265.50
5ABABL004	CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA		
	TOTAL	\$	16,285.50

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE	
5AFCAA049	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPTA. PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70
5AFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	224.73
5ABABL004	MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA	\$	16,285.50
	TOTAL	\$	17,075.93



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL:



Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 39/2019, de fecha 22 DE OCTUBRE DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, registrado y controlado bajo el número 52853, con importe \$ 16,285.50 (DIECISÉIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE OCTUBRE DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,510.23 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 23/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17, 075.93 (DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$16,285.50)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 a 10 DE MARZO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\v"
ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL:



FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	FEBRERO 2025		138.726		1.0170
TACTOR DE ACTOALIZACION	INPC	OCTUBRE 2024	_	136.828] =	1.0138

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de noviembre de 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 16,285.50	X 1.0138	= \$ 16,510.23

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,510.23	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,075.93	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,076.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, OSAEL QUIROZ ROBLES, CARLOS ALBERTO MORALES TOMÁS, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL:



fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVOS

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUE

shireano dei Estado de Ostraca

KHT/JEMR



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA.

DOMICILIO: CALLE 10 DE ENERO DE 1518, NÚMERO EXTERIOR S/N, BARRIO LA PURISIMA, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. CP. 71313.

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52853

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 224.73 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,075.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,076.00

					Oaxaca, siendo
horas		minuto		día	del mes de
ntor designado e Ejecución les, Coordinado en Ingresos de a) (contribuy LA, deudor e que una vez ente diligeno señalado en	do para llevar número 3332: dor de Cobro la Secretaría (yente) MENDE (a) del crédito e constituido le cia por haber von el mandami	a cabo la diligencia de 10032500351, de 10 DE Coactivo, dependiente de Finanzas del Poder E Z ROBLES ELIZABETH VII número 52853 persona egalmente en el domicilio verificado previamente li iento de ejecución arril	requerimi MARZO D de la Dir jecutivo de RGINIA, RE a a quien s o al rubro c a nomenci oa descrito	DE 2025 emitid rección de Ingr el Estado, me co EGIDORA DE SAI se dirige el man citado, cerciorár latura y numera o, para lo cual	o por el Lic. Miguel Ángel esos y Recaudación de la constituyo legalmente en el LUD DEL MUNICIPIO DE LA idamiento de ejecución de idome del domicilio en que ación del lugar, mismo que l verifico que tiene como
		lo	ocalizándos y	se dicho domi	icilio entre las calles de
se actúa y o		omento se apersona pa	ra atender	person r la presente di	a que se encuentra en el ligencia, quien manifiesta
er la	presente	diligencia y	dice	tener	una relación de
	<u> </u>		con el (d	de la) destinatai	rio(a) del mandamiento de
	del af itor designad e Ejecución ez, Coordina Ingresos de la) (contribuy ILA, deudor o que una vez ente diligeno señalado er s siguientes o coinciden ple se actúa y o e	del año 2025, el ator designado para llevar e Ejecución número 3332: ez, Coordinador de Cobro Ingresos de la Secretaría la) (contribuyente) MENDE ILA, deudor (a) del crédito o que una vez constituido le ente diligencia por haber o señalado en el mandami s siguientes datos externos coinciden plenamente con ese actúa y que en este ma e	del año 2025, el (la) C tor designado para llevar a cabo la diligencia de el Ejecución número 333210032500351, de 10 DE ez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ej la) (contribuyente) MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIFILA, deudor (a) del crédito número 52853 persona o que una vez constituido legalmente en el domicilio ente diligencia por haber verificado previamente la señalado en el mandamiento de ejecución arrita siguientes datos externos el inmueble en el que me coinciden plenamente con el domicilio señalado en el se actúa y que en este momento se apersona pa el y además m	del año 2025, el (la) C	del año 2025, el (la) C



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA



__ se identifica con (por) _ momentos número __ el __ ______expedida por __ en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue: ___ ; asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido, al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA; ____ _____comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha __, mismo que fue entregado al (la) ___, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que__ __ se acredita (con) _ (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número , del Libro_____ de (l) _____manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha __ de fecha _ persona la constancia de identificación número ____ expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del _ al _ __ mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. _ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante ر haciéndole saber que la de haber sido citado mediante citatorio de fecha_ misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA



Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333210032500351, de fecha 10 DE MARZO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52853 derivado del documento determinante 39/2019 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024 NOTIFICADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL

DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesori de ejecución numero 333210032500351, cau a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fi a la cantidad de \$ 16,510.23 (DIECISÉIS MIL CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualiza a la cantidad total de \$ 17,075.93 (DIECISETE	os legales que se encuen Isados a la fecha de la em Iscal para el Estado de Oa QUINIENTOS DIEZ PESO Ido y gastos de ejecución	tran detallados y espe iisión del citado manda xaca, vigente, importe: S 23/100 M.N.), \$ 565 , respectivamente, mis	cificados en el mandamiento amiento de ejecución, acorde s que al día de hoy, ascienden .70 (QUINIENTOS SESENTA Y mos que sumados ascienden
fecha de emisión del Mandamiento de referer que:		parte, la persona con la	que se entiende la diligencia
Acto seguido, le requiero a la persona con qui haciéndole saber que todo lo testado carece	_	•	•
No habiendo más hechos que hacer constar s con minutos del día			
levantándose la presente Acta que tras ser leí de puño y letra su firma en cada una de las fo en ella intervinieron y quisieron hacerlo, exce	jas que la integran para t	odos los efectos a que	haya lugar, las personas que
, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entr carbón legible con firma autógrafa con quien preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción	se entendió la diligencia	con el carácter mencio	onado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA	DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOI	R(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y	/ FIRMA



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA.

DOMICILIO: CALLE 10 DE ENERO DE 1518, NÚMERO EXTERIOR S/N, BARRIO LA PURISIMA, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. CP. 71313.

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52853

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 224.73 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,075.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,076.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del al (a Oaxaca, le hago saber Código Fiscal para el Estado de vigente, _, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que __ designa (como) TESTIGOS (por:) _ manifestó que _____ negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-CC. Eiecutor designar procedo quienes en su orden, se identifican con У 333210032500351 F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA



		expedidas por		
ıs	\	/	, en las c	que sin lugar a dud
cen sus fotografías	mismas que concuerd	an con sus rasgos fiso	nómicos, nombres y firn	nas correspondient
nes	tienen	su	domicilio	1
		ν		
respectivamer	ite. manifestando ambo		y tener plenas capacidad	legal v de ejercicio.
	,	,	, .c p.c cop	
continuo y an uco de	la palabra, le hago sab	or 2/1\ /(2\ C		
•			reignag al (lea) bion(ag) ao	hea al llas) qual (as)
	_		esignar el (los) bien(es) so	
			.97 del Código Fiscal para	
			rgo, de igual manera se le	
			ue procede a se	enalar er (105) pieri
ei (ios) cuai(es) nabi	rá de trabarse embargo,	, siendo estos:		
т				1
NÚM.	DESCRIPO	CIÓN DE LOS BIENES EM	IBARGADOS	CANTIDA
				1
				1
				-
				1
				1
				1
				1
				i i



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA



TOTAL		

TOTAL
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protest de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran el copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiest que
El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333210032500351 de fecha 10 DE MARZO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto se procede(n) a extrae quedando en depósito del C, quien se identifica
con y en la que aparece si
fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular el la calle de, número interio, número interio, código postal, designado po
en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente
quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento
comprometiéndose a conservarlos en el domicilio
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando está lo solicite; persona a quien se hace saber y qued
enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para lo
depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.
En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C , (por conducto de la persona que con quier
se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.

F-16



CIAC: 32,ZAACHILA ZONA



			N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo
tercero del Código Fis C.	scal para	el Estado	de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende
la presente diligencia), que el		honorarios cor	respondientes al avaluó pericial para determinar la base para la el crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.
diligencia de Embargo, acord	de a lo establ	ecido en el art	e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente ículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto te, mismo que se detalla a continuación:
IMPORTE ACTUALIZADO		\$ 16,510.23	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	S DE EJECUCIÓN 2% \$ 565.70		PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN		\$ 17,075.93	POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEA	ADO	\$ 17,076.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
con m levantándose la presente Acta	ninutos del o a que tras ser ada una de las	día leída, y entera s fojas que la int	minada la diligencia, siendo las horas del mes de del año; das las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan tegran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que cepto
carbón legible con firma autó	grafa con qu	ien se entendió	otificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo go Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN S	SE ENTENDIÓ	LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TES	STIGO		TESTIGO
		L (LA) NOTIFIC	ADOR(A) EIECUTOR(A)

F-16